



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

# Manual de Identidad Visual

(LEY 2345 DE 2023)





# Introducción



Este Manual de Identidad Visual presenta las pautas y normas para el correcto uso de la marca **CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL** en las diferentes aplicaciones.

El objetivo es estandarizar la imagen, su reproducibilidad y versatilidad para que pueda aplicarse a cualquier canal de difusión. Se abarcan temas de estructura, forma y color del escudo, usos adecuados de la marca y estilos tipográficos, por medio de una unidad en los criterios, usos de la papelería y los medios de comunicación internos y externos.

El Manual de Identidad es una herramienta para el uso de servidores, contratistas y practicantes del **CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL**, para el personal de comunicaciones y para los profesionales encargados de diseñar el material de la entidad, con el fin que la producción cumpla con los lineamientos de la identidad corporativa.



# Marco normativo

Manual para implementación de la **Ley 2345 de 2023** “Por medio de la cual se implementa el **Manual de Identidad Visual de las entidades estatales**, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

De acuerdo al Artículo <sup>a</sup>2 de esta Ley, esta norma tiene aplicación para los Concejos Municipales.





# Política “Chao marcas”



En el Concejo Municipal nos acogemos a las disposiciones de la **Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023**: “por medio de la cual se implementa el **Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal**”.

Esta norma prohíbe cualquier uso o implementación de mensajes, imágenes y marca de gobierno, se mantiene la neutralidad política y religiosa sin hacer alusión a partidos o movimientos políticos, movimientos ciudadanos y/o personalidades políticas, buscando conservar la identidad institucional.

Este manual se acoge a lo dispuesto en la **Ley 2345 de 2023 "Chao marcas"**



# Política de Austeridad



**El Concejo Municipal de El Carmen de Viboral** cree en el Estado austero, razón por la cual se reducen costos de gasto burocrático.

- Solo está permitida la producción de material indispensable de acuerdo con la normatividad vigente.
- En impresos no se permite usar tintas especiales, reserva “UV”, laminados mate y acabados de lujo.
- En lo posible usar material y piezas digitales.
- El papel debe ser reciclable y buscar siempre la opción más económica.

Como lo estipula el Decreto Departamental de Austeridad 2023070002026 del 3 de mayo de 2023 en el artículo 8: “...en publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos” y el artículo 10: “... el concepto de todas las campañas de comunicación, divulgación e información institucional y/o publicidad, entiéndase la producción y difusión de piezas de televisión, radio, prensa, digital, impresos, publicaciones, entre otros, deberán ser presentados para estudio y aprobación del Jefe de la Oficina de Comunicaciones, o de la dependencia que haga sus veces, antes del inicio del proceso de contratación”.



# ¿Quiénes somos?



**El Concejo Municipal de El Carmen de Viboral** es una Corporación Político - Administrativa de elección popular, integrada por el número de miembros que determina la ley, de acuerdo con la población respectiva.

Sus miembros reciben el nombre de Concejales quienes representan al pueblo y en el ejercicio de sus funciones deberán actuar en bancadas, consultando al efecto el Régimen Disciplinario de sus partidos o movimientos políticos y propendiendo siempre por la consolidación de decisiones justas que procuren el bien común.

Su periodo de permanencia es el que establezca la normativa vigente.

Los concejales representan al pueblo y son responsables políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura.

Los actos administrativos que el Concejo puede expedir y que contienen sus decisiones, según el caso y de conformidad con el ordenamiento jurídico, son los **Acuerdos, las resoluciones y las proposiciones.**



# Identidad Institucional



La identidad institucional son los elementos que identifican a cada entidad, que incluyen el logo, el nombre, el color y los demás desarrollos gráficos que la representan. En este sentido, el espíritu de la ley busca que **los manuales de identidad visual sean neutros y atemporales, que no respondan a un proyecto político o administración**, para que se mantengan a lo largo del tiempo y las entidades no deban incurrir en gastos por la actualización de la identidad visual cada vez que haya cambio de administraciones.

Para ello, la ley establece las siguientes directrices para la elaboración de los manuales de identidad visual:

- Prohíbe el uso de marcas de gobierno.
- Debe mantener neutralidad política y religiosa.
- Prohíbe el uso de slogans y elementos alusivos al Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo o Plan de Acción.
- Prohíbe cualquier alusión a movimientos ciudadanos, partidos políticos o personalidades políticas.



# Logotipo

Como lo establece el artículo 4 de la Ley 2345 de 2023, **“En las entidades del orden nacional, se deberá utilizar el Escudo de Armas de la República de Colombia como logotipo acompañado del nombre de la entidad correspondiente.**

Es importante recordar que, en el diseño del logo, tanto para entidades del orden nacional como territorial, no se puede incluir ningún tipo de slogan, pues va en contravía de las directrices establecidas en la Ley

---

## IMAGOTIPO DEL CONCEJO MUNICIPAL

El logo o logotipo es el término usado para describir el símbolo compuesto por elementos gráficos, texto e imagen, que sirve como identificador visual. Es decir, representa a la entidad, empresa, agremiación u organización en su qué hacer, ideología y valores, a través de un mensaje, formas y colores representativos que generan recordación en el público.

Composición formada por texto e imagen, pueden funcionar juntos o pueden funcionar separados en su mayoría cuando el concepto que se quiere comunicar está posicionado.



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

FORMATO VERTICAL



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

FORMATO  
HORIZONTAL



# Elementos del logo

## BANDERA DE EL CARMEN DE VIBORAL



### Historia de la Bandera de El Carmen

La bandera del Municipio de El Carmen de Viboral consiste en tres franjas dos blancas, una arriba y la otra abajo; en el medio, una de color café de un tamaño igual a la suma de las otras dos, y fue adoptada en 1961 en las bodas de oro del Colegio Nuestra Señora del Carmen.

El significado de los colores es el siguiente:

**Las franjas blancas:** Pureza, integridad, obediencia, vigilancia, firmeza, elocuencia, vencimiento, inocencia, blancura y virginidad.

**La franja café:** Fervor de los carmelitanos a su patrona la Virgen del Carmen, en cuyo honor se adoptaron los colores. (No se debe confundir la Bandera Municipal, explicada antes, con la Bandera de la Virgen que sólo tiene dos franjas: blanca arriba y café abajo).



# Elementos del logo

## ESCUDO EL CARMEN DE VIBORAL



Adopción: 1961

**Composición y significados:** cuerpo del escudo en forma de cruz como firmeza en la fe religiosa; escapulario de la Virgen del Carmen como devoción a la Patrona; cruz dorada sobre fondo rojo para enfatizar la fe religiosa; estrella dorada sobre el fondo verde, símbolo del sentimiento patriótico; herramientas de trabajo sobre fondo verde, reconocimiento a los campesinos por su vocación agrícola y amor a la tierra; cafetera dorada sobre plato dorado, en fondo rojo, homenaje a los ceramistas por su osadía para desarrollar la bella industria del barro.

**Los colores significan:** Café: Amor a la Virgen del Carmen Amarillo: Oro y riqueza más espiritual que material Rojo: Valentía, ardor patriótico Verde: Esperanza.

El escudo se compendia en el trípode característico de los carmelitanos: DIOS, PATRIA, TRABAJO, lema ubicado en la parte inferior del listado dorado que rodea el escudo.



# Paleta de colores



R: 224	C: 5
G: 30	M: 100
B: 31	Y: 100
#E01E1F	K: 1



R: 0	C: 89
G: 152	M: 15
B: 69	Y: 100
#009845	K: 3



R: 250	C: 5
G: 237	M: 0
B: 0	Y: 100
#FAED00	K: 0



R: 217	C: 16
G: 176	M: 31
B: 112	Y: 68
#D9B070	K: 0



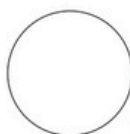
R: 113	C: 42
G: 76	M: 65
B: 32	Y: 100
#714C20	K: 42



R: 241	C: 6
G: 198	M: 21
B: 44	Y: 100
#F1C62C	K: 0



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral



R: 254	C: 0
G: 254	M: 0
B: 254	Y: 0
#FEFEFE	K: 0



R: 49	C: 64
G: 42	M: 67
B: 36	Y: 73
#312A24	K: 82

# Aplicaciones

En todas las piezas graficas el uso debe ser la bandera de El Carmen de Viboral acompañada de las palabras **“Concejo de El Carmen de Viboral”**, solo utilizaremos el a blanco y negro en formatos impresos que lo requieran.



**Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral**



**Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral**

## Variaciones mínimas de tamaño

Con los tamaños mínimos de reproducción establecidos para impresión y pantalla, generamos la protección del Escudo sobre cualquier tipo de uso. Impresión: 35 mm x 6,83 mm Pantalla: 150 px x 67 px.

## Documentos

- Acuerdos Municipales.
- Resoluciones
- Condecoraciones
- Boletín de prensa
- Membrete
- Hoja Carta.
- Carné Institucional
- Plantilla para presentaciones



# Usos incorrectos del logo

- Usar en la imagen institucional de su entidad algún tipo de fotografía de personas, sitios o que hagan referencia a personas del gobierno.
- Usar en la imagen institucional de la entidad referencia a alguna persona.
- Usar en la imagen institucional de su entidad referencias o imágenes a alguna religión.
- Usar en la imagen institucional de su entidad otra imagen que no sea el escudo de armas o bandera de la entidad.
- Usar en la imagen institucional colores diferentes a los de la bandera de su entidad.
- Hacer referencia a un grupo o minoría específica por medio de formas o colores.
- Modificar de alguna forma o color el escudo de armas de su entidad.
- Hacer referencia a un periodo específico de gobierno .
- Hacer referencia o incluir cualquier tipo de slogan.



# Tipografía

La fuente del escudo de  
armas del texto  
“**Concejo El Carmen de  
Viboral**” es

ITC Benguiat Pro Book

**Concejo Municipal**

ITC Benguiat Pro Book Italic

*Concejo Municipal*

ITC Benguiat Pro Medium

**Concejo Municipal**

**Titulares y destacados:  
Montserrat Arabic**

Títulos de segundo nivel y bloques  
de texto: **Opens Sans**



# Piezas gráficas

Son aquellos diseños que se utilizan para generar pendones, folletos, pancartas o contenidos para redes sociales, entre otros (pueden ser piezas en físico o virtuales), donde se construyen mensajes institucionales que son acompañados por los logos de la entidad.



**Invitación**  
**Secretaría de Agricultura**

**Jueves 13 de Junio de 2024**  
06:00 a.m.

**RECINTO**  
Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral



**Invitados**

- Programa Alimentación Escolar (PAE).
- Oficina de Primera Infancia.

**Viernes 14 de junio de 2024**  
6:00 p.m.

**RECINTO**  Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral



**Socialización**  
**Concepto Jurídico**  
Categorización de Municipios

**Invitado**  
Oficina Jurídica del Concejo Municipal

**Sábado 15 de junio - 7:00 a.m.**

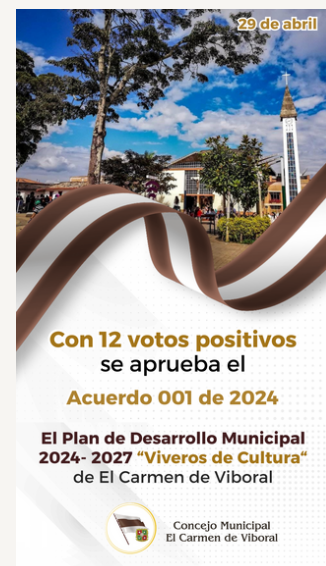
**RECINTO**  Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral



**27 de Abril**  
**Día de la Niñez**

Nuestra labor como Concejales municipales tiene sentido cuando contribuimos a la protección de los derechos fundamentales de los niños y niñas carmelitanos.

**Concejo Municipal**  
El Carmen de Viboral




**29 de abril**

**Con 12 votos positivos**  
se aprueba el

**Acuerdo 001 de 2024**

**El Plan de Desarrollo Municipal**  
**2024- 2027 "Viveros de Cultura"**  
de El Carmen de Viboral

 Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

# Videos

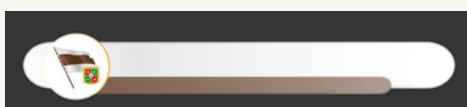


Los videos de redes sociales se graban en formato 9:16 (vertical) y van acompañados de una Mosca y un Banner titular.



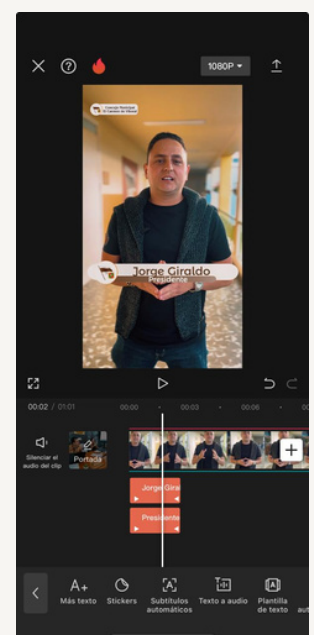
## MOSCA

Formato PNG -  
Alineación Izquierda  
Aplicando margen segura de Instagram



## BANNER TITULADOR

Formato PNG  
Alineación centro.  
Fuente: Monserrat





# Logos entidades aliadas

El logo del Concejo Municipal debe ubicarse al lado izquierdo de la franja de logos



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



# Cuentas autorizadas y vocería

La vocería institucional se refiere a la voz oficial de la entidad y es la fuente de información oficial en todos los temas derivados de la naturaleza jurídica de la entidad. El vocero es el responsable de proyectar e informar la imagen, ejecución y resultados de la institución.

La vocería, como la define la Ley en el artículo 3, es: “Calidad oficial habilitada para comunicar el cumplimiento de las funciones públicas por parte de las entidades estatales. Generalmente la vocería de las entidades públicas reposa en sus representantes legales y/o directores administrativos. Las vocerías pueden ejercerse a través de cuentas habilitadas en redes sociales o a través de las oficinas de comunicaciones”.

El vocero es la persona designada para hablar en nombre de la entidad frente a los medios de comunicación y sentar posición sobre un tema. Sus declaraciones no las hace en nombre propio, representan a la institución.

El vocero natural de la entidad es su director, gerente general, presidente o representante legal, con potestad para pronunciarse sobre cualquier tema. Cuando por agenda y/o estrategia no es el director quien se pronuncia, este puede designar un vocero específico para un tema particular.



# Cuentas Institucionales

Según lo establecido en el artículo 7. De las vocerías de las entidades estatales, “Las entidades estatales adoptarán dentro del manual de identidad visual las cuentas autorizadas para el ejercicio de la vocería institucional, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio de las funciones públicas de la entidad estatal a través de las redes sociales o los distintos medios de comunicación.”

Es importante recalcar que dichas cuentas deben ser institucionales, administradas por la entidad y a nombre de la misma, no deben ser cuentas adscritas a particulares, movimientos civiles y organizaciones políticas.

Estas deben estar consignadas claramente en el manual de identidad visual de cada entidad.



[WWW.CONCEJOELCARMEN.GOV.CO](http://WWW.CONCEJOELCARMEN.GOV.CO)



@CONCEJOELCARMEN



CONCEJO EL CARMEN DE  
VIBORAL



CONCEJO EL CARMEN



@CONCEJOELCARMEN

# Tamaños imágenes Redes sociales



## Imagen perfiles

Tamaño: 150px x 150px

## FACEBOOK

Tamaño de post 800px x 800px

Tamaños banner 831px x 310px

## INSTAGRAM

Tamaño publicaciones 1200px x 1200px Tamaño historias 750px x 1334px

## X

Tamaño publicaciones 1.280 x 720 px

Tamaño banner 1500 x 500 px

## YOUTUBE

Tamaño de vídeo 1.080 x 1.920 px FULL HD

# SOCIALIZACIÓN

En el párrafo 2 del artículo 4, la Ley establece que, “El manual de identidad visual deberá ser ampliamente socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales serán relacionadas en un anexo del manual de identidad visual”.

En este sentido, a manera de anexo al manual, las entidades deben adjuntar las evidencias correspondientes a los procesos de socialización que realicen bien sea de manera presencial o virtual.





# Evidencias Socialización

En el parágrafo 2 del artículo 4, la Ley establece que, “El manual de identidad visual deberá ser ampliamente socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales serán relacionadas en un anexo del manual de identidad visual”.

En este sentido, a manera de anexo al manual, las entidades deben adjuntar las evidencias correspondientes a los procesos de socialización que realicen bien sea de manera presencial o virtual.

